



## INFORME 16/2024.

**Asunto: Aprobación de convenio de colaboración entre Banco de Sabadell S.A. y la Empresa Municipal de la Innovación y Desarrollo Tecnológico de Las Rozas de Madrid, S.A (en adelante, Las Rozas Innova).**

### Antecedentes

1º.- Borrador de convenio remitido por Las Rozas Innova.

2º.- Informe de conveniencia del citado convenio, suscrito por la Gerente de Las Rozas Innova, Dña. Isabel Pita Cañas, con fecha 22 de abril de 2024, en el que indica que la colaboración destinada a ofrecer y conectar servicios de BStartup de Banco Sabadell a las empresas del ecosistema está alineada con los objetivos planteados por Las Rozas Innova en este ámbito

3º.- Memoria suscrita por la Directora de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento de Las Rozas Innova, Dª Ana Herrera González, con fecha 22 de abril de 2024.

### Fundamentos jurídicos:

**PRIMERO.-** Las empresas públicas como Las Rozas Innova, como integrantes del sector público institucional, están sujetas a las determinaciones contenidas en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que los convenios que suscriban han de sujetarse a lo previsto en la citada Ley y a los principios contenidos en el artículo 3 de la misma.

**SEGUNDO.-** El convenio cuya aprobación se propone no supone coste económico alguno y su objeto está comprendido en el objeto social de LAS ROZAS INNOVA S.A., reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El convenio tiene por objeto facilitar a los beneficiarios el acceso a la financiación de sus proyectos y actividades empresariales, en unas condiciones preferentes a través de la oferta de productos y servicios bancarios que Banco de Sabadell ofrece. Además, los productos exclusivos que Banco de Sabadell dispone para startups y scaleups se encuentran recogidos en el anexo al convenio.

**TERCERO.-** El convenio consta de cuatro apartados en su parte expositiva, doce estipulaciones que regulan el mismo, así como un anexo. En la estipulación segunda se detallan las actuaciones de cada una de las partes.

**CUARTO.-** El órgano competente para su aprobación es la Gerente de Las Rozas Innova S.A., ya que no tiene coste económico y no supone prestación de servicio alguno.

**CONCLUSIÓN.-** Desde el punto de vista jurídico, se informa favorablemente el presente convenio para su aprobación por el órgano competente (Gerente de la Las Rozas Innova S.A.). Se debe dar cuenta de la formalización del convenio al Consejo de Administración, según la delegación de facultades aprobada.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL,  
Y ASESOR JURÍDICO DE LAS ROZAS INNOVA S.A.,  
Fdo.: Felipe Jiménez Andrés  
(documento firmado electrónicamente).